CONTRATO UOC N° 10/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)" ID Nº 364417.-

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC),** domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Peralta Vierci,** con Cédula de Identidad N° 1.260.233, en su carácter de Ministro y la **Lic. Leticia Carolina Bordón Medina,** con Cédula de Identidad Nº 2.322.084, en su carácter de Directora General Interina de Administración y Finanzas, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC Nº 80003251-9, domiciliada sobre la Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1126 casi Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Alejandro Agustín Bellón Genes,** con Cédula de Identidad Nº 915.385, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA MITIC (CD) N.° 03/2019 – ID N° 364417, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTRATO UOC N° 10/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)" ID Nº 364417.-

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.417.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 03/2019**, convocado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). La adjudicación fue realizada según Resolución MITIC N° 259 de fecha 04 de junio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTRATO UOC N° 10/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)" ID Nº 364417.-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Monto total
1	Cubierta para automóvil	Unidad	4	FATE O	ARGENTINA	246.440	985.760
2	Cubierta para automóvil	Unidad	4	FATE O	ARGENTINA	286.700	1.146.800
3	Cubierta para camioneta	Unidad	8	FATE O	ARGENTINA	505.080	4.040.640
4	Cubierta para camioneta	Unidad	8	BRIDGESTONE	COSTA RICA	647.820	5.182.560
5	Cubierta para camioneta	Unidad	4	FATE O	ARGENTINA	336.720	1.346.880
6	Cubierta para camioneta	Unidad	8	FATE O	ARGENTINA	520.940	4.167.520
7	Cubierta para camioneta	Unidad	35	FATE O	ARGENTINA	638.060	22.332.100
8	Cubierta para camioneta	Unidad	4	FIRESTONE	COSTA RICA	922.320	3.689.280
9	Cubierta para camioneta	Unidad	4	FATE O	ARGENTINA	376.980	1.507.920
10	Cubierta para camioneta	Unidad	4	COOPER	MEXICO	397.720	1.590.880

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 45.990.340 (guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos noventa mil trescientos cuarenta).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Se deberá proceder a la provisión de los bienes y a la prestación de los servicios conexos adjudicados, en los establecimientos habilitados por el proveedor, dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. LETICIA BERRIDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.

CONTRATO UOC N° 10/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)" ID Nº 364417.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.

CONTRATO UOC N° 10/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)" ID Nº 364417.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 JUN. 2019

Sr. ALEJANDRO PERALTA VIERCI
MINISTRO
MITIC
CONTRATANTE

Lic. ALEJANDRO AGUSTIN BELLÓN GENES
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
PROVEEDOR

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. LETICIA CAROLINA BORDÓN MEDINA
DIRECTORA GENERAL INTERINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MITIC
CONTRATANTE